

## ÍNDICE

<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>2</b>
<b>2. OBJETO DEL PROYECTO .....</b>	<b>2</b>
<b>3. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS .....</b>	<b>4</b>
<b>4.1. PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS .....</b>	<b>4</b>
<b>4.2. DESLINDES Y AFECCIONES PÚBLICAS SECTORIALES .....</b>	<b>10</b>
<b>5. CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA .....</b>	<b>10</b>
<b>6. REPORTAJE FOTOGRÁFICO .....</b>	<b>10</b>
<b>7. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.....</b>	<b>11</b>
<b>8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS.....</b>	<b>11</b>
<b>9. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.....</b>	<b>11</b>
<b>10. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.....</b>	<b>11</b>
<b>11. ESTUDIO DEL FIRME .....</b>	<b>11</b>
<b>12. SEÑALIZACIÓN DURANTE LAS OBRAS.....</b>	<b>11</b>
<b>13. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES .....</b>	<b>11</b>
<b>14. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>12</b>
<b>15. PRESUPUESTO .....</b>	<b>12</b>
<b>16. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTIAS.....</b>	<b>13</b>
<b>17. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE PROYECTO .....</b>	<b>13</b>
<b>17.1. DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA. ....</b>	<b>13</b>
<b>17.2. DOCUMENTO Nº 2. PLANOS.....</b>	<b>14</b>
<b>17.3. DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES .....</b>	<b>14</b>
<b>17.4. DOCUMENTO Nº4. PRESUPUESTO .....</b>	<b>14</b>

## 1. ANTECEDENTES

Situado al Norte de la isla, el municipio de Arucas tiene una superficie de 33 km<sup>2</sup> y una población en torno a los 37.000 habitantes, siendo así el municipio de mayor población del norte de la isla, después de la capital.

La población del municipio de Arucas se encuentra muy diseminada a lo largo y ancho del municipio, desde la costa hasta las medianías, y con una importante concentración en la misma ciudad de Arucas.

Por motivos de esta dispersión de los núcleos urbanos habitados, se pueden dar casos de deficiencias en los servicios básicos urbanos. El Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas ha llevado a cabo y continúa con la labor de dotar de todas las infraestructuras necesarias a aquellos núcleos que carezcan de ellos, o bien, se encuentren en un estado defectuoso.

En este caso, en lo que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Arucas, se elabora el presente proyecto de **PAVIMENTACIÓN EN VARIOS VIALES DEL MUNICIPIO**, con el fin de cubrir las necesidades del Municipio y de mejorar su Infraestructura Vial.

Se ha procedido, de tal modo que se han recogido las calles/vías/pasajes del municipio que se encuentran en peor estado y estas se han incluido en el proyecto denominado: **PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS VIAS DEL MUNICIPIO: CALLE LA SALLE, CALLE MARÍA AYALA DE LEZCANO, CALLE SOR CÁNDIDA SUÁREZ-Tramo, AVENIDA AGUSTÍN MILLARES CARLÓ-Varios tramos, PASAJE JUAN CARLÓ, PASAJE EL LIMONERO, CALLE AMÉRICO VESPUCIO, LUGAR LA DEHESA, CALLE MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CALLE PASEO MARÍTIMO LOS CHARCONES, PASAJE PLAYA DE TASARTE, CALLE LA PINTA, CALLE LA NIÑA, CALLE LA SANTA MARÍA, CALLE MANUEL SOSA MEDINA "SANDOKAN", CALLE PERÚ, CALLE PEDRO SÁNCHEZ, CALLE BRUNETE-Primer tramo, LAS CASILLAS.**

La redacción del proyecto se llevará a cabo por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal y el equipo colaborador conformado por los Ingenieros Civiles, Carlos Mena Henríquez, Jabel Domínguez Perera y Melody Moreno Quintana.

## 2. OBJETO DEL PROYECTO

El objeto de este proyecto es la completa definición, justificación, medición y valoración de las obras necesarias para la ejecución de los trabajos necesarios para mejorar el firme actual de las calles y/o pasajes, que a continuación se citan:

***CALLE LA SALLE (DISTRITO I)***

***CALLE MARÍA AYALA DE LEZCANO (DISTRITO I)***

***CALLE SOR CÁNDIDA SUÁREZ-TRAMO (DISTRITO I)***

***AVENIDA AGUSTÍN MILLARES CARLÓ-VARIOS TRAMOS (DISTRITO I)***

***PASAJE JUAN CARLÓ (DISTRITO VI)***

***PASAJE EL LIMONERO (DISTRITO VI)***

***CALLE AMÉRICO VESPUCIO (DISTRITO IV)***

***LUGAR LA DEHESA (DISTRITO IV)***

***CALLE MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ (DISTRITO IV)***

***CALLE PASEO MARÍTIMO LOS CHARCONES (DISTRITO III)***

***PASAJE PLAYA DE TASARTE (DISTRITO III)***

***CALLE LA PINTA (DISTRITO III)***

***CALLE LA NIÑA (DISTRITO III)***

***CALLE LA SANTA MARÍA (DISTRITO III)***

***CALLE MANUEL SOSA MEDINA "SANDOKAN" (DISTRITO III)***

***CALLE PERÚ (DISTRITO II)***

***CALLE PEDRO SÁNCHEZ (DISTRITO V)***

***CALLE BRUNETE-PRIMER TRAMO (DISTRITO V)***

***LAS CASILLAS, LOS CASTILLOS (DISTRITO VI)***

### **3. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

Todas las calles a que se refiere este proyecto se encuentran ubicadas en el T.M de Arucas y se localizan por los diferentes distritos que la forman, como se muestra en el Documento nº 2, correspondiente a PLANOS.

## **4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

Tal y como se ha comentado en el apartado 1 Antecedentes, se procede por parte del Ayuntamiento de Arucas a mejorar el estado de calles y/o pasajes del municipio, dado el estado de degradación que puede observarse en el firme, que con el transcurso de los años se han ido deteriorando e incluso, en varios casos, desapareciendo.

La actuación que se va a llevar a cabo:

### **4.1. PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS.**

La actuación que se prevé llevar a cabo consiste en la demolición de parte del pavimento asfáltico existente, mediante fresado, por la corta altura de los bordillos correspondientes al encintado de la acera. Por lo que empezaremos con la demolición de parte del pavimento asfáltico existente siempre y cuando las condiciones de la vía así lo requieran.

Previamente a la ejecución del pavimento de aglomerado se deberá llevar a cabo por parte de la empresa adjudicataria de las obras la preparación de la zona de actuación.

Seguidamente se aplicará el riego de adherencia (con el regado con emulsión catiónica del tipo ECR-1, con una dotación de 0,6 kg/m<sup>2</sup>) y la capa de rodadura, consistente en aglomerado asfáltico en caliente del tipo AC16 surf 60/70 D, principalmente.

Debiendo asegurarse en todo momento que el espesor de la capa extendida sea de 5 cm, medidos una vez realizada la compactación.

Todo ello cumpliendo con el dimensionamiento conforme a las normas de firmes vigentes, considerándose como mínimo un tráfico T31.

#### **4.1.1 PAVIMENTACIÓN EN LAS CASILLAS**

Como dato de interés, facilitado por la oficina de Patrimonio Histórico de este Ayuntamiento, comentar lo siguiente:

Según diversos vecinos de la zona el citado camino de Las Casillas es un camino público que comunicaba la zona de Santidad Alta y Las Casillas con el barrio de El Palmar de Teror.

Asimismo, según los vecinos de la zona dicho camino se ha venido utilizando y usando de forma pública e ininterrumpida desde hace más de treinta (30) años.

Se realizará toda la pavimentación del camino y previamente, se realizará un aporte de tierras seleccionadas, previo al comienzo de los trabajos con el fin de adecuar la superficie, dado los innumerables socavones existentes a lo largo del camino.

La actuación que se prevé llevar a cabo consiste en la aplicación del riego de imprimación sobre la que se extenderá una capa de 7 cm. de regularización con mezcla bituminosa en caliente tipo hormigón bituminoso, "AC32 base 60/70 G", además ésta será utilizada para adecuar la superficie, dado los innumerables socavones existentes a lo largo del camino. Seguidamente se colocará la adherencia (con el regado con emulsión catiónica del tipo ECR-1, con una dotación de 0,6 kg/m<sup>2</sup>) y el posterior extendido de la mezcla bituminosa en caliente tipo hormigón bituminoso, "AC16 surf B 60/70 D", con un espesor final de 5 cm.

Todo ello cumpliendo con el dimensionamiento conforme a las normas de firmes vigentes, considerándose como mínimo un tráfico T31 y teniendo en cuenta que en ningún caso se va a ocupar más que el terreno en el que se va a actuar.

#### **4.1.2. CLASIFICACION Y CATEGORIZACION DEL SUELO**

En la zona actuación se distinguen dos tipos de suelos rústicos separados por tramos. En el tramo I y III tendríamos un Suelo Rústico Protección Paisajística – 1 (SRPP-1) mientras que en el tramo II tenemos un Suelo Rústico Protección Agraria de Moderada Productividad (SRPAM).

De estos tipos de suelos cabe decir que en el **Suelo Rústico Protección Paisajística** se permitirán, preferentemente, aquellos usos y actividades que sean compatibles con la finalidad de protección y los necesarios para la conservación y, en su caso, el disfrute público de sus valores.

##### **1. Uso permitido.**

###### *a) Conservación.*

- Se permite la circulación de vehículos a motor del personal al servicio de las Administraciones Públicas fuera de las vías rodadas existentes en casos de labores de vigilancia, gestión técnica o conservación, así como casos de emergencia o fuerza mayor.
- Se permite el acceso y tránsito a pie por el área fuera de los caminos y pistas existentes, siempre que no se proceda al cierre del área por motivos de conservación o regeneración.

###### *b) Científico-Educación Ambiental, Cultural.*

##### **2. Uso compatible.**

a) *Agrícola.*

- Solamente mantenimiento de las explotaciones agrarias tradicionales existentes, permitiéndose también la puesta en funcionamiento de parcelas agrícolas en abandono existentes sin que supongan nuevos abancalamientos y ampliaciones.
- Se permite la mejora paisajística de instalaciones existentes de escasa entidad vinculadas a la agricultura y ganadería estabulada, y aquellas obras sobre instalaciones, edificaciones o construcciones existentes según lo regulado en el Capítulo III del Título I de la Normativa de la Ordenación Estructural, "*Efectos de la Entrada en Vigor de la Nueva Ordenación*", y según lo establecido en los artículos 188 y 189 de la presente Normativa que regulan los actos de ejecución vinculados a los usos agrícolas y ganaderos.

b) *Ganadero.*

- Actividades vinculadas a la ganadería estabulada, siempre en instalaciones existentes de escasa entidad. Se permite el uso de las vías pecuarias existentes.

c) *Recreativo.*

- Se permitirá el uso recreativo relacionado con los usos ambientales y en el resto de usos recreativos, solo se permite la conservación y mantenimiento de los existentes.

d) *Social-Asistencial.*

- Se permitirá el uso social-asistencial en todos aquellos actos de ejecución permitidos por el PLOGC dentro de la zonificación correspondiente y con los niveles de intensidad, observaciones y condicionantes regulados por el mismo.

e) *Comercial.*

- Se permite la conservación y mantenimiento de los existentes, y el acondicionamiento, reestructuración y ampliación sólo en las edificaciones existentes de valor etnográfico.

f) *Infraestructura hidráulica*

- Se permiten las obras y actividades llevadas a cabo por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, necesarias para el aprovechamiento hídrico, realizadas en las zonas de dominio público hidráulico (así como en la franja de servidumbre y policía) de los barrancos deslindados o predeslindados.

g) *Infraestructura de servicios urbanos*

- Infraestructuras de Telecomunicaciones según las determinaciones establecidas en el Título X de la presente Normativa de la Ordenación Pormenorizada, de forma excepcional y justificadamente, por razones de inviabilidad técnica y en ausencia de alternativas en otros emplazamientos en zonas de menor valor relativo.

*h) Restauración y Ocio.*

- Solo se permite la conservación y mantenimiento de los bares y restaurantes existentes, y el acondicionamiento, reestructuración y ampliación de los mismos sólo en las edificaciones existentes de valor etnográfico.

*i) Turístico (Hotel Rural y Casa Rural).*

- Con las condiciones establecidas en el artículo denominado "*condiciones de la edificación vinculada al uso turístico rural*" de la presente normativa.

### **3. Usos prohibidos.**

- a) La construcción de cualquier tipo de edificación de nueva planta sobre rasante, salvo aquellas vinculadas a los usos principales y que estén ordenadas pormenorizadamente en este Plan General de Ordenación.
- b) La nueva construcción de muros para abancalamientos agrícolas.
- c) Los cultivos bajo abrigo.
- d) Las nuevas construcciones destinadas a vivienda o a la implantación del uso residencial.
- e) El vertido, abandono o depósito de objetos y residuos al aire libre o fuera de los lugares autorizados, así como su quema.
- f) Los vertidos líquidos o sólidos que puedan degradar o contaminar el dominio público hidráulico.
- g) Las canteras de extracción de piedras o áridos.
- h) Centrales térmicas.
- i) Subestaciones transformadoras, parques de energía fotovoltaica, así como otras plantas de energías renovables.
- j) Puntos limpios, plantas de transferencias, plantas de reciclaje de escombros, plantas para la valorización energética, complejos ambientales de residuos, así como otras plantas de reciclaje.
- k) El arranque, recolección, corte y desraizamiento no autorizado de ejemplares, o parte de ellos, de la flora silvestre protegida.
- l) La utilización de vehículos todo-terrenos, así como de otros que puedan dañar la integridad del suelo, fuera de las carreteras y pistas autorizadas.
- m) Todos aquellos usos que tengan la consideración de "prohibidos" en otros instrumentos de ordenación o en la normativa vigente aplicable.

- n) Cualquier uso, actividad o proyecto contrario a la finalidad de protección y a los objetivos de conservación de esta categoría de suelo rústico.

Por otro lado en el **Suelo Rústico Protección Agraria de Moderada Productividad** se permitirán, preferentemente, aquellos usos y actividades que correspondan a su naturaleza y que sean precisos para su aprovechamiento agrícola, pecuario, forestal o hidráulico.

**1. Uso permitido.**

- a) *Agrícola.*
- b) *Ganadero.*

**2. Uso compatible.**

- a) *Conservación, Científico, Educación Ambiental, Cultural.*
- b) *Minero.*
  - En las situaciones previstas en la sección 23 del PIOGC y en las explotaciones con autorización en vigor.
- c) *Industrial.*
  - Se permitirá para aquellas instalaciones que requieran emplazarse alejadas de otros usos y construcciones por su singular peligrosidad o molestia o que con carácter imprescindible exija su ubicación junto a una explotación minera o agrícola cuyos productos procesen.
  - Dichas instalaciones o actos de ejecución deberán además estar permitidos por el PIOGC dentro de la zonificación correspondiente, con los niveles de intensidad, observaciones y condicionantes regulados por el mismo.
- d) *Cultural.*
- e) *Deportivo.*
- f) *Docente.*
- g) *Funerario.*
- h) *Infraestructura de transportes.*
  - Se permitirá el uso de infraestructura de transportes en todos aquellos actos de ejecución permitidos por el PIOGC dentro de la zonificación correspondiente y con los niveles de intensidad, observaciones y condicionantes regulados por el mismo.
- i) *Infraestructura de servicios urbanos.*



- Infraestructuras de Telecomunicaciones según las determinaciones establecidas en el Título X de la presente Normativa de la Ordenación Pormenorizada.
- Subestaciones transformadoras, parques de energía fotovoltaica, así como otras plantas de energías renovables.
- Puntos limpios, plantas de transferencias, plantas de reciclaje de escombros, plantas para la valorización energética, complejos ambientales de residuos, así como otras plantas de reciclaje, y en consonancia con lo establecido en el correspondiente Plan Territorial Especial de Residuos.

*j) Infraestructura hidráulica.*

- Se permiten las obras y actividades llevadas a cabo por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, necesarias para el aprovechamiento hídrico, realizadas en las zonas de dominio público hidráulico (así como en la franja de servidumbre y policía) de los barrancos deslindados o predeslindados.

*k) Recreativo.*

- Salvo el acondicionamiento ligero de zonas rocosas y accesos al mar vinculados a los usos ambientales, en los que sólo se permite la conservación y mantenimiento de los existentes.

*l) Religioso.*

*m) Seguridad y protección.*

*n) Social-Asistencial.*

*o) Terciario.*

- Se permitirá el uso terciario en todos aquellos actos de ejecución permitidos por el PIOGC dentro de la zonificación correspondiente y con los niveles de intensidad, observaciones y condicionantes regulados por el mismo.
- Se permite la conservación y mantenimiento de los bares, restaurantes y establecimientos comerciales de baja dimensión, existentes, así como el acondicionamiento, reestructuración y ampliación de los mismos cuando se encuentren en edificaciones de valor etnográfico.

*p) Turístico (Hotel Rural y Casa Rural).*

- Con las condiciones establecidas en el artículo denominado "condiciones de la edificación vinculada al uso turístico rural" de la presente normativa.

### **3. Usos prohibidos.**

- a) Las nuevas construcciones destinadas a vivienda o a la implantación del uso residencial.

- b) El vertido, abandono o depósito de objetos y residuos al aire libre o fuera de los lugares autorizados, así como su quema.
- c) Los vertidos líquidos o sólidos que puedan degradar o contaminar el dominio público hidráulico.
- d) Centrales térmicas.
- e) Todos aquellos usos que tengan la consideración de "prohibidos" en otros instrumentos de ordenación o en la normativa vigente aplicable.
- f) Cualquier uso, actividad o proyecto contrario a la finalidad de protección y a los objetivos de conservación de esta categoría secundaria de suelo rústico de protección agraria.

Todo ello contemplado en el Plan de Ordenación de Arucas así como en el Plano nº 2: Planeamiento Urbanístico.

#### **4.2. DESLINDES Y AFECCIONES PÚBLICAS SECTORIALES**

Según el Plan General de Ordenación en la calle Paseo Marítimo Los Charcones existe un deslinde de servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, y según se establece en el Decreto 171/2006 de 21 de Noviembre, se tramitará la autorización de zona de servidumbre de protección del Dominio Público.

#### **5. CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA**

Se ha realizado el presente proyecto con la documentación gráfica oficial disponible. Según el Anejo nº 1

#### **6. REPORTAJE FOTOGRÁFICO**

Se realizó durante la elaboración de este documento un reportaje fotográfico con el objeto de tener el conocimiento adecuado de la zona.

Dicho reportaje figura como Anejo Nº 2 de la memoria justificativa de este Proyecto.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS**

En el Anejo nº 3 se incluye la Justificación de los diferentes precios que compone el Presupuesto.

## **8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS**

En el Anejo nº 4 se incluye una planificación de los trabajos a llevar a cabo y que son objeto de este documento.

## **9. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**

El Anejo nº 5 Estudio de Seguridad y Salud recoge las medidas a tener en cuenta en esta materia durante el desarrollo de los trabajos.

## **10. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

El Anejo nº 6, Estudio de gestión de residuos, recoge las medidas a tener en cuenta en esta materia durante el desarrollo de los trabajos.

## **11. ESTUDIO DEL FIRME**

El Anejo nº 7, Estudio del firme, recoge las consideraciones a tener en cuenta para el dimensionado del firme.

## **12. SEÑALIZACIÓN DURANTE LAS OBRAS**

El anejo nº 8, Señalización durante las obras, recoge las medidas a tener en cuenta en esta materia durante el desarrollo de los trabajos.

## **13. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

En el Documento Nº 3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se reflejan las calidades, cualidades, forma de ejecutar las obras y su posterior abono de las unidades de obra a ejecutar.

## 14. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece:

*Artículo 65. Exigencia de clasificación.*

- 1. Para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras de importe igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de las Administraciones Públicas. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar. Sin embargo, no será necesaria clasificación para celebrar contratos de servicios comprendidos en las categorías 6, 8, 21, 26 y 27 del Anexo II.*

Pero, en la disposición transitoria cuarta del mismo se señala:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.** Determinación de los casos en que es exigible la clasificación de las empresas.

El apartado 1 del artículo 65, en cuanto determina los contratos para cuya celebración es exigible la clasificación previa, entrará en vigor conforme a lo que se establezca en las normas reglamentarias de desarrollo de esta Ley por las que se definan los grupos, subgrupos y categorías en que se clasificarán esos contratos, continuando vigente, hasta entonces, el párrafo primero del apartado 1 del artículo 25 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, **no será exigible** la clasificación en los contratos de obras de **valor inferior a 500.000 euros**.

Por lo tanto, **NO** es necesaria la exigencia de clasificación del contratista.

## 15. PRESUPUESTO

El presupuesto de Ejecución Material es el resultado de la suma de los productos de la medición de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

El presupuesto base de licitación se obtiene incrementando el de ejecución material en un 13% de Gastos Generales, un 6% de Beneficio Industrial y el 7% de IGIC.

El presupuesto de ejecución por contrata, incluido el 7% de IGIC, asciende a la cantidad de **239.978,58 €**.

## **16. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTIAS**

Las obras comprendidas en este proyecto son obra completa ya que son susceptibles de ser entregadas para el servicio que tienen que cumplir. Las obras comprendidas en este Proyecto no son susceptibles de revisión de precios.

El plazo de ejecución del proyecto es de **2 meses (2 MESES)**.

Se establece un año de garantía de las obras a partir de la recepción de las mismas, al margen de las responsabilidades que pudieran derivarse pasado ese plazo por la existencia de vicios ocultos en su realización.

## **17. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE PROYECTO**

### **17.1. DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA.**

Memoria Descriptiva.

Memoria Justificativa.

Anejo nº1. Cartografía y topografía.

Anejo nº2. Reportaje Fotográfico.

Anejo nº3. Justificación de Precios.

Anejo nº4. Programación de las Obras.

Anejo nº 5. Estudio de Seguridad y Salud.

Anejo nº 6. Estudio de Gestión de Residuos.

Anejo nº 7. Estudio del Firme.

Anejo nº 8. Señalización durante las obras.

## **17.2. DOCUMENTO Nº 2. PLANOS**

**Plano nº 1: Situación**

**Plano nº 2: Situación**

**Plano nº 3: Pavimentación en Calle La Salle**

**Plano nº 4: Pavimentación en Calle María Ayala de Lezcano**

**Plano nº 5: Pavimentación en Calle Sor Cándida Suárez-Tramo**

**Plano nº 6: Pavimentación en Avenida Agustín Millares Carlo-Varios tramos**

**Plano nº 7: Pavimentación en Pasaje Juan Carló**

**Plano nº 8: Pavimentación en Pasaje El Limonero**

**Plano nº 9: Pavimentación en Calle Américo Vespucio y Lugar La Dehesa**

**Plano nº 10: Pavimentación en Calle Manuel González González**

**Plano nº 11: Pavimentación en Calle Paseo Marítimo Los Charcones, Pasaje Playa de Tasarte, Calle La Pinta, Calle La Niña, Calle La Santa María, Calle Manuel Sosa Medina "Sandokán"**

**Plano nº 12: Pavimentación en Calle Perú**

**Plano nº 13: Pavimentación en Calle Pedro Sánchez**

**Plano nº 14: Pavimentación en Calle Brunete-Primer tramo**

**Plano nº 01: Situación y emplazamiento Las Casillas**

**Plano nº 02: Plano de actuación (2 hojas)**

## **17.3. DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### **17.4. DOCUMENTO Nº4. PRESUPUESTO**

Mediciones

Cuadro de precios nº1

Cuadro de precios nº2

Presupuesto de ejecución material

Resumen de presupuesto

PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS VIAS DEL MUNICIPIO: CALLE LA SALLE, CALLE MARÍA AYALA DE LEZCANO, CALLE SOR CÁNDIDA SUÁREZ-Tramo, AVENIDA AGUSTÍN MILLARES CARLÓ-Varios tramos, PASAJE JUAN CARLÓ, PASAJE EL LIMONERO, CALLE AMÉRICO VESPUCIO, LUGAR LA DEHESA, CALLE MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CALLE PASEO MARÍTIMO LOS CHARCONES, PASAJE PLAYA DE TASARTE, CALLE LA PINTA, CALLE LA NIÑA, CALLE LA SANTA MARÍA, CALLE MANUEL SOSA MEDINA "SANDOKAN", CALLE PERÚ, CALLE PEDRO SÁNCHEZ, CALLE BRUNETE-Primer tramo, LAS CASILLAS

Memoria Descriptiva

---

En la Ciudad de Arucas, a 03 de agosto de 2015

**LA INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL**

M<sup>a</sup> Isabel Ojeda Álvarez